

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TEPJF1

CENTÉSIMO TERCERA ACTA

SESIÓN PRIVADA

-DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL-

En la Ciudad de México, a las 12:00 (doce horas) del 12 (doce) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés) se reunieron -previa convocatoria- quienes integran el pleno de la SRCDMX, José Luis Ceballos Daza -magistrado presidente por ministerio de ley²-, magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera³ y magistrada en funciones Laura Tetetla Román⁴ ante el secretario general de acuerdos en funciones Juan Carlos Cleto Trejo.

Una vez verificado el quorum por parte del secretario general de acuerdos en funciones inició la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

ASUNTOS DE SESIÓN PÚBLICA

En primer término, se analizaron los proyectos de sentencia que se someten a consideración del pleno para ser resueltos en sesión pública relativos a los siguientes juicios:

SCM-JDC-138/2023	SCM-JDC-238/2023	SCM-JDC-244/2023
SCM-JDC-176/2023	SCM-JDC-239/2023	SCM-JDC-247/2023
SCM-JDC-201/2023	SCM-JDC-240/2023	SCM-JDC-248/2023
SCM-JDC-231/2023	SCM-JDC-241/2023	SCM-JE-56/2023
SCM-JDC-236/2023	SCM-JDC-242/2023	SCM-JRC-14/2023
SCM-JDC-237/2023	SCM-JDC-243/2023	

Las magistraturas integrantes del pleno de la SRCDMX expresaron diversas consideraciones respecto de dichos proyectos, acordando hacer algunas modificaciones en los mismos y decidieron por unanimidad que los siguientes asuntos fueran materia de análisis y en su caso, aprobación en la sesión pública de resolución que se convoque para tal efecto, con el siguiente sentido esencial propuesto en cada caso:

No.	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE ⁵	SENTIDO ESENCIAL PROPUESTO	
1. SCM-JDC-231/2023		Carlos Humberto Gadsden Carrasco y otras personas	TECDMX	Confirmar	
2.	SCM-JE-56/2023	Dato protegido ⁶	TEEP	Confirmar	

En términos del segundo párrafo del artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
 En términos de la designación realizada por la Sala Superior de este tribunal en sesión privada del 12 (doce) de marzo

de 2022 (dos mil veintidós).

⁶ Dato protegido de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 31 y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en el caso, correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal electoral), referida en lo sucesivo como **SRCDMX**.

² En términos del segundo pársofo del activida 427 de la cuarta circunscripción

 ⁴ En términos de la designación realizada por el pleno de la SRCDMX en sesión privada del 15 (quince) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), con motivo de la ausencia justificada de la magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas.
 ⁵ Según las siglas que cada responsable usa en sus propias páginas de internet. En cada caso (en orden alfabético de siglas): TECDMX: Tribunal Electoral de la Ciudad de México y TEEP: Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Por lo que hace al resto de los asuntos se acordó realizar ajustes y refuerzos argumentativos de tal forma que serán objeto de análisis en sesiones posteriores.

ASUNTOS DE SESIÓN PRIVADA

-ACUERDOS PLENARIOS Y RESOLUCIONES-

Acto seguido, las magistraturas deliberaron las propuestas de acuerdo de los asuntos que se indican a continuación:

SCM-JLI-38/2022

SCM-JDC-262/2023

SCM-JDC-265/2023

-ACUERDOS PLENARIOS DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA-

También se presentaron los proyectos de acuerdos de revisión del cumplimiento de la sentencia de los asuntos que se indican a continuación:

SCM-JLI-23/2021	SCM-JDC-165/2023	SCM-JE-53/2023
SCM-JLI-45/2022	SCM-JDC-171/2023	SCM-JLI-28/2023
SCM-JDC-40/2023	SCM-JDC-179/2023	
SCM-JDC-113/2023	y acumulado	

Una vez que el pleno de la SRCDMX analizó los proyectos de acuerdos de sala sometidos a su consideración y acordadas algunas modificaciones a los mismos se aprobaron por unanimidad de votos, con la precisión de que en los acuerdos plenarios correspondientes a los juicios SCM-JDC-165/2023 y SCM-JLI-28/2023, el magistrado presidente por ministerio de ley José Luis Ceballos Daza hizo suya la respectiva propuesta ante la ausencia justificada de la magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas, con el siguiente sentido propuesto en cada caso:

No.	EXPEDIENTE	MAGISTRATURA	RESOLUTIVOS O PUNTOS DE ACUERDO
1.	SCM-JLI-23/2021	JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA	PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada en el juicio en que se actúa. SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito, como asunto total y definitivamente concluido.
2.	SCM-JLI-38/2022	Luis Enrique Rivero Carrera	PRIMERO. No ha lugar a ordenar la expedición de la hoja de servicios solicitada por la parte actora, por las razones expuestas en este acuerdo. SEGUNDO. Archivar el expediente en que se actúa.
3.	SCM-JLI-45/2022	José Luis CEBALLOS DAZA	PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia emitida en el juicio señalado al rubro. SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido
4.	SCM-JDC-40/2023	LUIS ENRIQUE RIVERO CARRERA	PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia emitida en el juicio identificado al rubro. SEGUNDO. Se ordena archivar el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.
5.	SCM-JDC-165/2023	María Guadalupe Silva Rojas	PRIMERO. Tener por cumplida la sentencia emitida en este juicio. SEGUNDO. Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.
6.	SCM-JDC-171/2023	Luis Enrique Rivero Carrera	PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia emitida en el juicio identificado al rubro. SEGUNDO. Se ordena archivar el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.
7.	SCM-JDC-179/2023 y acumulado	JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA	PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada en los juicios de la ciudadanía identificados al rubro. SEGUNDO. Archívense los expedientes de los juicios como asuntos total y definitivamente concluidos, glosando copia certificada de los puntos de este acuerdo en el expediente acumulado.
8.	SCM-JDC-262/2023	LUIS ENRIQUE RIVERO CARRERA	ÚNICO. Es improcedente la concesión de la medida cautelar solicitada por la parte actora.



No.	EXPEDIENTE	Magistratura	RESOLUTIVOS O PUNTOS DE ACUERDO	
9.	SCM-JE-53/2023	JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA	PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada en el juicio electoral identificado al rubro. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	
10.	SCM-JLI-28/2023	María Guadalupe Silva Rojas	PRIMERO. Tener por cumplida la sentencia emitida en este juicio. SEGUNDO. Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.	

Por lo que hace al resto de las propuestas, habiéndose expresado diversas consideraciones, se acordó realizar algunos ajustes a las mismas por lo que, de ser el caso, se aprobarían en sesiones posteriores.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las 12:45 (doce horas con cuarenta y cinco minutos) de la misma fecha en que inició, solicitando al secretario general de acuerdos en funciones que levantara el acta de la misma para su posterior revisión y firma.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 175, 177, 178-VIII y XVI y 185-I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y 49, 53-I, X, XV y XVIII y 54-I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman el acta quienes intervinieron en ella ante el secretario general de acuerdos en funciones quien autoriza y da fe.

JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA

MAGISTRADO PRESIDENTE POR MINISTERIO DE LEY

LUIS ENRIQUE RIVERO CARRERA

MAGISTRADO EN FUNCIONES

LATRA TETETLA ROMÁN

Magistrada en funciones

JUAN CARLOS CLETO TREJO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

EN FUNCIONES

		_ 8	
			10
	£		
¥		-8 " 8	
	*** ***		
		38.19 1 (8)	
			C.A.